

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### CONTRATO (Tipología y denominación):

<b>ENTIDAD contratante</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
<b>Nº Expediente:</b>	282302M
<b>Servicio :</b>	TURISMO
<b>OBJETO del contrato:</b>	SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO PARA LA TEMPORADA 2019-2020

### 1. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO

Es necesario que la Estación Invernal cuente con un servicio médico que garantice la asistencia médica de los accidentados durante los días de apertura de las instalaciones, ya que la Diputación de León no dispone de personal médico que pueda realizar estas funciones.

Insuficiencia de medios: La Diputación de León no dispone de medios materiales ni personales para la ejecución del citado contrato.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD

El objeto del contrato es la contratación de los Servicios Médicos que cubren la asistencia sanitaria para los usuarios de San Isidro estación invernal y de montaña. Esta asistencia sanitaria consiste fundamentalmente en la atención primaria, primeros auxilios, exploración del accidentado y valoración de su traslado al centro hospitalario.

Las prescripciones técnicas adjuntas son las idóneas para la adquisición de este servicio.

### 3. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el mismo constituye una unidad funcional, consistente en la prestación del servicio médico, y no es posible su división ya que no se puede separar en prestaciones independientes, los medios personales adscritos al contrato.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SERVICIO

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO



El personal que preste la asistencia médica en la Estación Invernal y de Montaña San Isidro durante la vigencia de este contrato será personal Licenciado en Medicina y Cirugía, convalidado en España, preferentemente especializado en traumatología, y con experiencia mínima de 3 años y preferiblemente esquiador.

Podrán concurrir a este procedimiento tanto personas físicas como jurídicas.

### Características del Servicio

- La jornada de trabajo normal será, los días de apertura al público de las instalaciones durante la temporada de esquí, desde las 09:00 horas hasta las 17:15 horas, si bien el adjudicatario no abandonará el puesto de trabajo hasta que sean atendidas todas las asistencias que se encuentren en la sala de espera del botiquín en ese momento. De igual manera no abandonará su puesto de trabajo hasta que un Responsable de la Estación le transmita que las pistas están cerradas y no existe ningún lesionado.
- El médico deberá desplazarse y atender a cualquier accidentado ubicado en las pistas de la Estación de Esquí, a través de los medios de la Estación, a requerimiento expreso de los Responsables de la Estación.
- El médico será el responsable de que en el Botiquín exista cuanto material sea necesario para la normal prestación del servicio sanitario. Para ello, realizará un pedido previo a la Estación Invernal, con antelación suficiente y teniendo en cuenta que su adquisición por la propia Estación Invernal puede retrasarse hasta 15 días.
- En caso de traslado urgente de un accidentado, el médico se encargará de que se avise al seguro de accidentes, a los servicios de emergencia (112) y al centro sanitario de destino del accidentado. El traslado principalmente se realizará al Centro de Salud de Boñar, que es el más cercano a la Estación.
- El médico será el interlocutor con los servicios de emergencia (112) en caso de necesidad de traslado del accidentado.
- Si fuera necesario trasladar a un accidentado con medidas de inmovilización (colchón de vacío, férulas, collarines o cualquier otro elemento de seguridad), será el médico el que vele porque todo el material utilizado en el traslado y propiedad de la Estación, sea devuelto a la misma. Para ello realizará un parte notificando, tanto al paciente como al conductor de la ambulancia, la obligatoriedad de devolución del material, dejando copia a la Dirección de la Estación.
- El médico adscrito al mismo, deberá disponer del curso de soporte vital básico de Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.), que se verificará con la presentación del certificado que avale dicha formación.
- El facultativo médico llevará un control estricto de todos los usuarios que hacen uso de este servicio, para ello rellenará una ficha de control por triplicado que la Estación le facilitará al efecto, donde se detallan los datos del paciente, tipo de accidente, lugar, meteorología, causa del accidente, diagnóstico, tratamiento, etc. De las tres hojas cumplimentadas y firmadas por el facultativo y el accidentado, una será para el accidentado, otra para archivar en el botiquín y la última para hacer entrega a la Dirección de la Estación. Esta entrega se realizará todos los días a última hora de la jornada o bien al día siguiente a primera hora.



- Igualmente cumplimentará los partes o fichas que la Estación le requiera para el seguimiento y control del servicio.
- Emitirá cualquier informe técnico que la Diputación de León le solicite, derivado del objeto del contrato.
- Una vez finalizada la temporada, el médico realizará una memoria pormenorizada de la prestación y atención médica realizada durante la misma.
- El médico está obligado a permanecer en el botiquín, estando localizado en todo momento durante la prestación del servicio, incluso durante la comida, que será por un tiempo máximo de 45 minutos. Dicha comida deberá realizarse en las instalaciones hosteleras de la Estación Invernal más próximas al Botiquín, y por cuenta del adjudicatario.
- El médico se abstendrá del uso de cualquier otra instalación de la Estación, así como de otros medios, mecánicos o vehículos, no necesaria para la prestación del servicio, salvo autorización expresa de la Dirección de la Estación.
- Deberá llevar siempre consigo la emisora portátil que la Estación Invernal le facilite (recogida y entrega, diariamente en el Taller de Cebolledo), correctamente encendida y cargada, para su uso profesional y conforme a las claves establecidas por la Estación.
- El uso de las cafeterías y terrazas, en horas de trabajo, estará limitado al tiempo de la comida (45 minutos), estando, en todo caso, localizado en todo momento para la prestación del servicio.
- No se permitirá la práctica del esquí por el médico, salvo para el rescate y/o atención de accidentados, siempre que la urgencia, ubicación y demás circunstancias de la prestación así lo requieran.
- El material de esquí, de ser necesario para la prestación del servicio, le será prestado por la Estación de Esquí.
- En el botiquín, el médico utilizará la vestimenta apropiada en estos casos, con una identificación visible, guardando en todo momento la imagen y el decoro debidos. Además, para los casos en los que tenga que desplazarse a pistas deberá ir identificado, para lo cual la Estación Invernal le proporcionará una prenda distintiva.
- El servicio médico deberá estar siempre cubierto, por lo que, el adjudicatario preverá y planificará los oportunos descansos, bajas laborales o incidencias. Deberá también comunicar por escrito cualquier eventualidad a la Dirección de la Estación.
- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el presente Pliego, así como en la legislación vigente. Asimismo, deberá guardar el necesario sigilo sobre los datos de los que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de servicio.
- El médico deberá estar en constante coordinación con el Responsable de Pistas o su suplente y con la DUE de la Estación.

La Diputación Provincial de León está legitimada para realizar controles durante la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas

## 5. CAPACIDAD/SOLVENCIA/CLASIFICACIÓN

### SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará mediante el siguiente medio:

3



**MEMORIA CONTRATO SERVICIO MÉDICO 21-11-2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1389312 - 22/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:  
bl40jYSZwU77VCTR  
UuiQ5OZKSyRooYNz  
TbTnoLaR6o=

Código seguro de verificación: PCC3P3-LNXXNPFH Pág. 3 de 8

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (29.067,50€).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Las empresas de nueva creación (menos de 5 años de antigüedad), acreditarán su solvencia técnica, por medio del siguiente punto, según lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector público:

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA**

Se acreditará mediante,

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser como máximo una vez y media el valor anual medio del contrato (62.287,50€).

## **6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto se calcula atendiendo a los precios habituales en el mercado.

Los servicios médicos están exentos de IVA, según el art. 20. uno 3º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, 37/1992 de 28 de diciembre.

El presupuesto estimado para este Servicio es de 41.525,00 €, estimando 143 días efectivos de servicio prestado y 7 días disponibles por la temporada.

Temporadas	Previsión Coste Servicio Médico	B. I. Precio del Contrato
2019-2020	41.525,00 €	41.525,00 €
2020-2021	41.525,00 €	41.525,00 €
2021-2022	41.525,00 €	41.525,00 €
2022-2023	41.525,00 €	41.525,00 €
		<b>166.100,00 €</b>

El gasto previsto para los diferentes ejercicios es:



**Ejercicio 2019:** La cantidad de 8.945,00€ correspondiente al mes de noviembre y diciembre del presente ejercicio (estimando 31 días como servicio prestado y 1 días como día disponible), con cargo a la partida 43254-22717.

**Ejercicio 2020:** La cantidad de 32.580,00€, que pertenecen a la temporada 2019-2020 (en los cuales se han estimado 112 días de servicio prestado y 6 días de día disponible), con cargo a la partida 43254-22717.

Al proponerse un contrato con una duración de una temporada, prorrogable por otras tres más, y teniendo en cuenta que el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, las cantidades del valor estimado y presupuesto del contrato son:

El valor estimado de este contrato es de **199.320,00 €**

El Presupuesto de este contrato es de **41.525,00 €**

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La licitación de este contrato se propone sea mediante Procedimiento abierto.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### A.- Criterios Automáticos. -

#### A.1. Oferta económica: Puntuación máxima 19 puntos

El licitador deberá ofertar un precio, a la baja, para cada uno de los precios (días de servicio prestado y días de disponibilidad), que se expresan con su precio de licitación en el cuadro siguiente.

- a) El Precio por días de servicio prestado: puntuación máxima (16 puntos).  
El licitador que presente un precio por día de servicio más bajo, obtendrá la puntuación máxima. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional respecto a la mejora sobre el precio de licitación.

Fórmula: 
$$\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Precio de Licitación - Oferta}}{\text{Precio Licitación - Mejor Oferta}}$$

Las ofertas iguales al precio de licitación no puntuarán.

- b) El Precio por día de disponibilidad: puntuación máxima (3 puntos).  
El licitador que presente un precio por día de disponibilidad más bajo, obtendrá la puntuación máxima. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional respecto a la mejora sobre el precio de licitación.

Fórmula: 
$$\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Precio de Licitación - Oferta}}{\text{Precio Licitación - Mejor Oferta}}$$

Las ofertas iguales al precio de licitación no puntuarán.



**A.2. Experiencia laboral del médico encargado de ejecutar el contrato:**

**Puntuación máxima .....hasta 9 puntos.**

El licitador que presente un compromiso de contratar un médico con una experiencia laboral por encima de la experiencia mínima exigida (3 años), hasta un máximo de 10 años de antigüedad a mayores, obtendrá .....hasta 9 puntos.

El médico adscrito al contrato, con la experiencia ofertada acreditada, deberá como mínimo prestar el 75% del servicio y siempre en temporada alta, por lo que el sustituto podrá disponer solamente de los tres años de esta antigüedad mínimos exigidos.

Solo se valorarán en este punto las ofertas que presenten una experiencia superior a la mínima de 3 años exigida en el pliego.

La puntuación se obtendrá mensualmente, a razón de 0,075 puntos/mes de experiencia en la titulación médica exigida.

Se acreditará por el adjudicatario, mediante la documentación oportuna (Vida laboral, contratos...) la veracidad de la antigüedad ofertada.

**A.3. Formación médica especializada en traumatología del médico encargado de ejecutar el contrato: Puntuación: 6 puntos.**

El licitador que presente un compromiso de contratar un médico traumatólogo para la ejecución del contrato, con la formación médica especializada en cuestión, obtendrá 6 puntos.

El médico traumatólogo adscrito al contrato deberá como mínimo prestar el 75% del servicio y siempre en temporada alta, por lo que el sustituto podrá no ser traumatólogo.

Se acreditará por el adjudicatario, mediante la documentación oportuna (titulación oficial...) la veracidad de la titulación ofertada.

**A.4. Conocimientos del esquí del médico encargado de ejecutar el contrato: Puntuación 3 puntos.**

Dado que existe la posibilidad de que el médico se traslada en esquís hasta algún accidentado, el licitador que presente un compromiso de contratar un médico con conocimientos en esquí para el descenso por las pistas de San Isidro, a nivel de usuario, obtendrá 3 puntos. Se verificará este aspecto directamente en la estación invernal.

**A.5. Encuesta de satisfacción: Puntuación 2 puntos.**

El licitador que presente un compromiso de realización de una encuesta de satisfacción, durante toda la temporada invernal, a los usuarios atendidos en el botiquín de la estación, y su posterior remisión, junto con un resumen y conclusiones, a la Dirección de la estación invernal, obtendrá 2 puntos.



La encuesta deberá estar documentada físicamente, en papel, comprender como mínimo al 60% de los atendidos en la prestación.

**A.6. Conocimiento del idioma portugués por parte del médico adscrito:**

**Puntuación: .....1 punto**

Se valorará el compromiso de contratación de un médico con conocimiento del idioma portugués, justificado con Certificado de nivel B2 o asimilable.

El adjudicatario deberá justificar oportunamente el cumplimiento de estas condiciones expuestas y ofertadas, durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario será quien obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en los diferentes apartados del baremo.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN /PRÓRROGA**

La duración será desde su entrada en vigor desde la fecha de la formalización del contrato para la temporada 2019-2020 hasta último día de apertura al público de la Estación según el calendario oficial aprobado por la Diputación y será prorrogable por tres temporadas más, de temporada en temporada, previa solicitud del adjudicatario, con una antelación, al menos, de un mes a la finalización del contrato y posterior aprobación por la Diputación de León.

**10. PRECIO DE LICITACIÓN**

Este contrato contiene dos precios, sobre los que se realizará la oferta de acuerdo con el modelo de proposición económica adjunto:

- Precio por **Día de Servicio Prestado**: cuyo tipo asciende a **285,00€**.
- Precio por **Día de Disponibilidad**: cuyo tipo asciende a **110,00 €**.

Se entienden por **Días de Servicio Prestado** a todos aquellos días de la temporada oficial de esquí que la Estación Invernal se encuentre abierta al público y que se preste realmente el servicio.

Se entienden por **Días de Disponibilidad** a todos aquellos días, no prestados realmente, existentes entre el primer día de prestación real al público (apertura real de la explotación al público) y el último día de prestación real al público (cierre real de la explotación al público), en cada temporada. Los días de disponibilidad que serán abonados al precio establecido, **no podrán sobrepasar el número de 10 días al mes**. Si el último día real de apertura al público no coincide con el día oficial de cierre aprobado por la Diputación de León, debido al cierre prematuro de la explotación, **solamente se podrán facturar hasta 5 días de disponibilidad** posteriores a este cierre real de la temporada, sin sobrepasar nunca la fecha oficial de cierre.



No se generarán las prestaciones antes referidas (precio disponibilidad/día y precio servicio prestado/día) cuando no se produzca la apertura al público de la explotación durante toda la temporada, así, en el caso extraordinario de no apertura al público de la explotación durante toda la temporada no se ejecutaría el contrato y no se produciría prestación ni facturación alguna.

#### 11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se realizará a mes vencido, una vez realizada la prestación del servicio de referencia durante ese mes, mediante la presentación de factura conformada e informada por el Servicio de Turismo.

La factura deberá ser electrónica, a estos efectos se adjuntan los códigos de la Estación.

A estos efectos se adjuntan los códigos de San Isidro, para la facturación electrónica Diputación de León:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004958 E. I. San Isidro

#### 12. ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno de la Diputación de León de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P.

El Jefe de Servicio de Turismo

Conforme del Diputado del Área

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

